

**RESOLUCIÓN N° 155/2023**

Acta N° 346 Fecha: 07/VI/2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL **MSC. WALTER GORGONIO GÓMEZ MENDOZA**, COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ

Salto del Guairá, 07 de junio del 2023.

**VISTA:**

La solicitud de beca para la realización de un curso de “**Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior**”, organizado por la Universidad Nacional del Este, presentada por el **MSc. Walter Gorgonio Gómez Mendoza**, con **C.I. N° 4.292.220**, en su carácter de Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias y Tecnología, sede Salto del Guairá, y

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que el peticionario es coordinador académico y docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, la Universidad Nacional de Canindeyú.*
2. *Que el peticionario ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios de la Maestría en Investigación Científica, en el que consta que su promedio es de 4,69, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas*
3. *Que el mismo ha presentado copia de recibo de matriculación al curso para el cual solicita beca, con lo que cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.*
4. *Que el peticionario ha presentado el pedido de beca en su carácter de funcionario y Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias y Tecnología.*
5. *Que, en consecuencia, a juicio de esta comisión la petición resulta pertinente puesto que se relaciona con las necesidades y exigencias del puesto de trabajo del funcionario.*

*Por todo lo precedentemente expuesto, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.*

Que sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”...**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

.../III/...

## RESOLUCIÓN N° 155/2023

### POR TANTO:

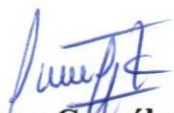
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

### RESUELVE:

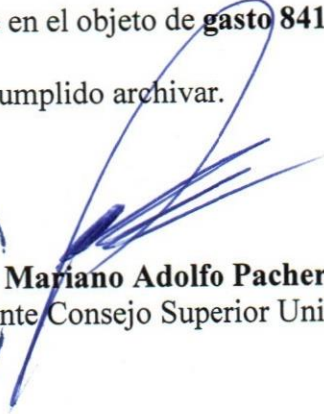
**Art. 1ro. OTORGAR** beca al **MSc. Walter Gorgonio Gómez Mendoza**, con C.I. N° 4.292.220, en su carácter de Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias y Tecnología, sede Salto del Guairá para la realización de un curso de **“Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior”**, organizado por la Universidad Nacional del Este., por un valor de guaraníes tres millones (**Gs. 3.000.000.-**), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

**Art. 2do. IMPUTAR** la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

**Art. 3ro. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
**Abg. Gladys Diana González de Ruiz**  
Secretaria General Interina



  
**Dr. Mariano Adolfo Pacher M.**  
Presidente Consejo Superior Universitario